



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001448
DECRETO No. _____ de 2024

(25 JUN 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos Recursos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2024 del Departamento Norte de Santander"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de Mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza No. 00012 de 16 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, para darle cumplimiento al capítulo V artículo 87 y artículo 89 de la Ordenanza N°003 del 18 de mayo del 2018, el Gobernador del Departamento Norte de Santander, expidió el Decreto No. 004167 del 28 de diciembre 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander para la Vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024", que contiene el detalle del Ingreso y del Gasto para la vigencia fiscal.

Que, por solicitud del Dr. JULIO CESAR SILVA RINCON, Secretario General del Departamento, se requiere realizar un traslado presupuestal del rubro 2.1.1.01.001.01 Sueldos, por valor (\$200.000.000,00) **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS**, para el rubro 2.1.1.01.001.06 Prima de Servicios.

Que para tal fin el Secretario de Hacienda Departamental expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°00002704 de fecha 24 de junio 2024 por valor de (\$200.000.000,00) **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS**.

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza No. 00012 del 2023, que contiene el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza, el mismo está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, por lo tanto, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definida previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

República de
Colombia

Nº 001448
DECRETO No. _____ de 2024

(25 JUN 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos Recursos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2024 del Departamento Norte de Santander"

2. Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que, los traslados a que hace referencia el presente decreto mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$200.000.000,00), **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS**, en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, Vigencia Fiscal 2024, contenido en el Decreto No. 004167 del 28 de diciembre del 2023, conforme al siguiente Detalle:

DE:

NIVEL CENTRAL				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	1.2.1.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00	\$ 200.000.000,00

TOTAL, CREDITO \$200.000.000,00



Libertad y Orden

República
de Colombia

Nº. 001448

DECRETO No. _____ de 2024



Gobernación
de Norte de
Santander

(25 JUN 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos Recursos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos dela Vigencia Fiscal 2024 del Departamento Norte de Santander"

PARA:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 200.000.000,00

TOTAL, CONTRACREDITO \$ 200.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

25 JUN 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda

Revisó: Dr. Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Asesora Financiera

Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Presupuestal